



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	AUMENTO ALIMENTOS
Demandante Menor	ALIXON VAQUIRO ÁLVAREZ DANILO LAVADO VAQUIRO
Demandado	REINERIO LAVADO LÓPEZ
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020 00052
Providencia	Auto de sustanciación # 093
Decisión	En conocimiento y oficiar.

Al examinar el paginario principal, se aprecia que brilla por su ausencia la notificación personal al señor REINERIO LAVADO LÓPEZ, y como resulta forzosa su vinculación para continuar con el litigio, se **REQUIERE** a la parte ejecutante ALIXON VAQUIRO ÁLVAREZ y al apoderado que asiste sus intereses, para que procedan a cumplir con la carga procesal impuesta en el mandamiento de pago, esto es, **la notificación al demandado**, para lo cual deben tener en cuenta lo postulado por el Decreto 806 de 2020.

No obstante y como quiera que la parte activa solicita se oficie a MEDIMAS E.P.S. entidad donde se encuentra afiliado el demandado para la prestación de los servicios de salud y al FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP entidad que reconoció la pensión de jubilación del señor REINERIO LAVADO LÓPEZ lo anterior con el fin de que brinden los datos de contacto que reposan en sus bases de datos, el Despacho accede a dicha solicitud y ordena a que por secretaria se oficie a las entidades en comento y así conseguir la información sobre el paradero del demandado.

NOTIFÍQUESE

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

Juez

(2)

Firmado Por:

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**588d0c534e44038156046a7f7bc09ed65bb6cfb7a04bb3f7235f920089b07cf2**

Documento generado en 24/02/2021 05:56:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**